Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Vivienda Social

PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ Urbano ☐ Rural

NUMERO DE PERMISO
108
FECHA
11 NOV 2016
ROL S.I.I.
3508-8

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. Nº **OMV. / 201622179**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **84320** de fecha **09/08/2016**

E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino **LAGO CHAPO** Nº **4182** ----------, Lote Nº **234** , Manzana **N** Localidad o Loteo **LOS ACACIOS 2ª ETAPA** , Sector **URBANO** aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JORGE JOAQUIN NUÑEZ CASTRO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
PROJECT OF PROCERES E.I.R.L.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
DANIELA GAMBOA ACHO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
PROJECT OF PROCERES E.I.R.L.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
DANIELA GAMBOA ACHO	

3.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA				**$ 5.469.918**
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	**$ 77.546**
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)			(-)	**$ 38.773**
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	**$ 0**
TOTAL A PAGAR				**$ 40.252**
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	**201600057698**	FECHA	**03-11-2016**
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DESGLOSE DE SUPERFICIES CON PERMISO Y RECEPCIÓN

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
P.E. N° 114 DE FECHA 15/11/1984	45,89	R.F. N° 40 DE FECHA 27/08/1985	45,89 m2
CERT. REG. N°226 DE FECHA [illegible]	33,57	CERT. REG. N°226 DE FECHA 24/07/2001	33,57 m2
PRESENTE SOLICITUD	37,43	-	
SUP. TOTAL	116,89 m2	SUP. TOTAL	79,46 m2

DESGLOSE SUPERFICIES PRESENTE SOLICITUD

		CANTIDAD UNI.	CANTIDAD PISOS	DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2) 1	2	3	4	5	5	TOTAL
V ORIGINAL PAREADA	AMPLIACIÓN ADOSADA	1	2	VIVIENDA			37,43					37,43 m2
		TERRENO	132,30				37,43					

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
2.- En virtud de lo establecido en el Artículo 166 de la L.G.U.C. y Articulo 6.1.11 de la O.G.U.C. podrán acogerse al trámite de Obra menor de vivienda social, viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias y aquellas viviendas que no son sociales, pero cuyo valor de tasación de la construcción no sea superior a 520 unidades de fomento, calculado conforme a la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la presente vivienda según consta en certificado N° 247 de fecha 23/08/2016 no sobrepasa las 520 UF valor de construcción , por lo tanto en el presente permiso solo fueron aplicadas las disposiciones del Plan Regulador referentes al Uso de Suelo, Zona de Riesgo o Protección y Declaratorias de Utilidad Pública, además de las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones Domiciliarias de Electricidad, Gas y Agua Potable cuando corresponda, según lo establecido en el Art. 5.1.4 2-A de la O.G.U.C. para Permiso de Obra Menor de Vivienda Social.
3.- En atención a la Ley Nº 20.016 de fecha 25/08/05, Ley Nº 18.695 Orgánica de Municipalidades modificada por Ley Nº 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5º del Art. 116º de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
4.- Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados, junto con adjuntar los Certificados de las Instalaciones de electricidad, agua potable y alcantarillado, de acuerdo a planimetría aprobada.
5.- Las modificaciones interiores de vivienda original que se aprueban corresponden a:
- Demolición de muros interiores, retiro de cielos falsos, techumbre original y puerta interior
- Demolición y retiro escombros.
6.- Para acogerse al D.F.L. Nº 2 de 1959, deberá presentar el presente permiso reducido a Escritura Pública, al momento de solicitar la Recepción Final, en virtud al Art. 162º de la L.G.U.C.

Condiciones Urbanisticas

Superficie de Terreno	132,30 m2	100%
Ocupación de Suelo	79,46 m2	60%
Area Libre	52,84 m2	39,94%

Constructibilidad	116,89 m2	0,88
Estacionamientos Exig.	-	
Estacionamientos Prop.	-	

CLASIFICACION AMPLIACION	E3

	LARGO m	%	DESLINDE
Adosamiento	6.00 m	40%	SUR

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO JEFE DEPTO VIVIENDA SOCIAL DOM

JUAN CARLOS GATICA OSORIO
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO DIRECTOR DIRECCIÓN DE OBRAS

JUAN CARLOS GATICA OSORIO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE